



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ACEPTA RENUNCIA</b>							
FECHA	CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2009	00230	00
DEMANDANTE	PROTECCIÓN S.A.						
DEMANDADO	DIRETEX S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 29-09/2022, se acepta la renuncia al poder que realiza el abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, Profesional que venía representando a la entidad Protección S.A., quien remitió el día 24/09/2022 el escrito de renuncia al correo [david.zapata@proteccion.com.co](mailto:david.zapata@proteccion.com.co), cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda al abogado Álvarez Amariles, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a la empresa PROTECCIÓN S.A., para que constituya nuevo apoderado Judicial.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5aa59b02564334538ebe1f10b3a046a25a7d37da0527b56b3e71c2cb3a772af**

Documento generado en 04/10/2022 11:08:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>